

Consejo General de Colegios de Odontólogos y Estomatólogos de España

Acuerdo AA04/2007, de la Asamblea General de 16 de Febrero de 2007: REGLAMENTO DE FORMACIÓN CONTINUADA DEL CONSEJO GENERAL: II. CURSOS NO PRESENCIALES

Se consideran actividades no presenciales de Formación Continuada aquellas cuya actividad formativa no exige la presencia de los participantes e incluye las actividades a distancia, de autoformación y de soporte físico.

Los cursos no presenciales de Formación Continuada del Ilustre Consejo General de Colegios de Odontólogos y Estomatólogos de España (en adelante Consejo General), patrocinados por la Fundación Dental Española, pretenden garantizar a los odontólogos y estomatólogos colegiados en todo el Estado español el acceso homogéneo a una formación continuada de calidad que contribuya a facilitar la acreditación y el desarrollo profesional de los dentistas en condiciones económicas favorables.

1. Destinatarios

A los cursos no presenciales de Formación Continuada podrán inscribirse:

- todos los odontólogos y estomatólogos colegiados al día de la fecha de comienzo del curso,
- todos los alumnos de los tres últimos cursos de la Licenciatura de Odontología, previa presentación de un certificado emitido por el centro universitario donde estén matriculados, y
- los dentistas, colegiados o no, que se encuentren cursando algún programa de postgrado a tiempo completo, en cualquier Universidad pública española, previa certificación emitida, por el Decano de las Facultades donde cursen sus estudios.

2. Objetivos

Los Cursos no presenciales comparten objetivos con los Cursos presenciales. Sin embargo, su principal razón de ser radica en los principios de equidad, solidaridad territorial y económica, y en garantizar la igualdad en el acceso a la formación de los colegiados en todos los lugares de España, eliminar las barreras territoriales y complementar el sistema presencial de Formación Continuada.

3. Duración

Se establece un tiempo recomendado de 40 horas y un tope máximo orientativo de 100 horas, como las necesarias para completar la actividad formativa. De forma excepcional podrá contemplarse una duración diferente a la indicada.

4. Materias

Las diferentes materias se agruparán, con miras a la consecución de "Diplomas de acreditación", en las siguientes áreas funcionales:

1. Anestesia en odontología.
2. Articulación témporo-mandibular (ATM) y Oclusión
3. Cirugía.
4. Endodoncia.
5. Ergonomía dental.
6. Gerodontología y odontogeriatría.
7. Implantología.
8. Informática dental y gestión del consultorio.
9. Medicina bucal.
10. Odontología legal y forense.
11. Odontología en pacientes especiales y médicamente comprometidos.
12. Odontología preventiva.
13. Odontopediatría.
14. Operatoria dental.
15. Ortodoncia.
16. Periodoncia.
17. Prótesis estomatológica.
18. Radiología dental.
19. Urgencias en el consultorio dental.
20. Materiales Odontológicos.
21. Cualquier otra materia que interese el ámbito de actuación profesional.

5. Autores de cursos no presenciales

1. Podrán ser dictantes de los Cursos del Consejo General, patrocinados por la Fundación Dental Española:
 - todos los odontólogos o estomatólogos colegiados con más de tres años de actividad profesional y que hayan impartido cinco cursos como mínimo de más de seis horas lectivas;
 - dentistas jóvenes, con una sólida formación académica, previo aval de la(s) Sociedad(es) científica(s) adscrita(s) al Consejo General de la materia correspondiente, y de la Comisión de Formación Continuada del Consejo General;
 - profesionales de reconocido prestigio en el ámbito profesional y académico expresamente invitados por la Comisión de Formación Continuada del Consejo General para desarrollar cursos no presenciales.
 - La Comisión de Formación Continuada del Consejo General podrá invitar, también, a profesionales de reconocido prestigio en otros ámbitos profesionales de interés para la odonto-estomatología.
2. Todos los cursos no presenciales deberán ser revisados por la comisión de Formación Continuada, sometidos a un control por revisores externos (entre los que estarán las Sociedades Científicas) y aceptados por la Asamblea General.
3. Los candidatos a autores de cursos no presenciales de Formación Continuada del Consejo General y de la Fundación Dental Española cumplimentarán el formulario para la solicitud de acreditación de actividades no presenciales de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud, que le será proporcionado por el Consejo General y aportarán una breve memoria que incluirá:
 - a. *Currículum vitae* estandarizado:
 - Nombre, apellidos
 - Grado académico y año (Licenciado, Doctor...)
 - Postgrado/Master (materia, Universidad, año)
 - Actividad y experiencia profesional
 - Cargo académico o profesional actual
 - Actividad investigadora y editorial (libros, artículos, comunicaciones, etc.)
 - Actividad docente
 - Premios

- b. Título del Curso
- c. Objetivos docentes de la actividad, tanto global o general como específicos (como adquisición de habilidades o destrezas concretas, adquisición o mejora de actitudes, etc.)
- d. Datos respecto a la organización y la logística del Curso, que deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:
 - los recursos humanos y materiales deberán ser proporcionados y pertinentes;
 - deben incluir un cronograma que describa minuciosamente los contenidos y el tiempo máximo previsto para que el participante complete la actividad (días-semanas-meses);
 - en los casos necesarios especificará el número máximo de asistentes.
- e. Justificación de la pertinencia del Curso:
 - enumeración de las necesidades formativas (institucionales, profesionales o sociales) a las que responde el contenido del Curso, y
 - procedimiento de detección de dichas necesidades (estudios, opiniones de expertos..etc).
- f. Descripción pormenorizada de la Metodología docente y su relación con los objetivos educativos:
 - Procedimientos de tutoría (vías de contacto, tiempo de resolución de problemas y disponibilidad.
 - Recursos complementarios de los que disponen los participantes (recursos on-line, bibliotecas virtuales, *chats*, test de autoevaluación, correo electrónico, foros de debate autorizados, videoconferencias, u otros).
 - Recursos humanos y materiales (incluido el material docente) necesarios.
- g. Proceso de evaluación de los asistentes, que incluirá una explicación detallada de la metodología de evaluación (en la que se indiquen los requerimientos mínimos exigidos).
- h. Proceso de evaluación de la propia actividad, en sus objetivos y en el proceso formativo
- i. La logística (secretaría, administración, soporte técnico, y los recursos informáticos para colgar el curso en las aulas virtuales) serán responsabilidad del Consejo General.
- j. Se especificará el nivel del curso, como básico o avanzado.

6. Criterios de selección de dictantes y cursos. Temporalización

1. El proceso de selección de dictantes y Cursos estará fundamentado en :
 - a) La cualificación profesional de los dictantes.
 - b) La pertinencia, contenido y metodología docente del curso.
 - c) El aval de la sociedad científica correspondiente (no indispensable).
2. La comisión de Formación Continuada del Consejo General podrá solicitar el aval del Colegio de procedencia de los dictantes.
3. El Consejo General priorizará los cursos sobre temáticas muy específicas que fomenten el desarrollo de competencias y habilidades profesionales, así como, los que aporten un contenido doctrinal basado en la evidencia científica, con un soporte bibliográfico adecuado que fomente la «interactuación» con el alumno, con fuerte presencia de tutorías y un sistema de evaluación basado en la resolución de problemas y casos clínicos.
4. Los Cursos tendrá una vigencia bienal.
5. El cronograma del proceso de tramitación de cursos no presenciales será el que se adjunta como anexo 1.

7. Número de cursos

Se desarrollarán progresivamente cursos *on-line*, con la finalidad de complementar la oferta educativa presencial y reforzar el aprendizaje sobre temas profesionales prioritarios, principalmente:

- Ética, deontología y Legislación profesional
- Gestión de consultorios
- Comunicación y trato con los pacientes
- Deshabitación tabáquica de los pacientes
- Sistemas de calidad:
 - Calidad en los tratamientos
 - Calidad en la actitud del profesional
 - Calidad en la organización profesional
- Evaluación crítica de la literatura científica
- Diagnóstico precoz del cáncer oral

8. Información y publicidad

El Consejo General se encargará de la información de los Cursos de Formación Continuada no presencial entre los Colegios. Además la Web del Consejo, las revistas «Dentistas» y/o «RCOE» detallarán las condiciones de inscripción y el listado de cursos no presenciales disponibles.

9. Evaluación de los cursos

Los cursos deberán ser evaluados para acreditación por el Sistema Nacional de Salud y sometidos a revisión por la comisión de Formación continuada del Consejo General y por evaluadores externos (Sociedades científicas).

10. Acreditación

1. ***Acreditación de los cursos:*** El Consejo General, en nombre de la Organización Colegial de la Odontología y la Estomatología solicitará de la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud, la acreditación para las actividades de Formación Continuada no presencial.
2. ***Certificación del aprovechamiento del curso:*** El Consejo General certificará el aprovechamiento del curso no presencial una vez completado el proceso de evaluación del mismo. En la citada acreditación será incluida el área ***funcional*** específica de cada curso.
3. ***Certificación a los autores de cursos no presenciales:*** Los autores y tutores de ***los*** cursos no presenciales del Consejo General recibirán del Consejo General, un Diploma acreditativo del curso impartido, donde se especificará su nombre, el título del curso, la duración, y las características del mismo.

11. Financiación

1. ***Honorarios a los autores:*** Los honorarios de los autores serán convenidos expresamente con el Comité Ejecutivo del Consejo General, conforme a las autorizaciones y disponibilidades presupuestarias, oídas las aspiraciones del proponente y el dictamen de la Comisión de Formación Continuada.
2. ***Derechos de inscripción:*** Los derechos de inscripción de los dictantes serán expresamente elaborados para cada curso.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Reglamento, con sus dos Anexos que se transcriben al final, ha sido aprobado por unanimidad por la Asamblea General del Ilustre Consejo General de Colegios de Odontólogos y Estomatólogos de España, en su reunión de 16 de febrero de 2007, que lo adoptó como acuerdo AA04/2007. Y para que así conste, como Secretario General doy fe.

Madrid, a 16 de marzo de 2007
Francisco Rodríguez Lozano

ANEXOS

Anexo 1. Cronograma de tramitación de Cursos No-Presenciales del Consejo General

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
<ul style="list-style-type: none">▪ La admisión de solicitudes para cursos no presenciales permanecerá abierta todo el año.▪ Las fechas de inscripción y duración de cada curso se harán públicas mediante:<ul style="list-style-type: none">– Web del CG.– RCOE– Revista «Dentistas»– Notificación a Colegios											